



## Resolución Ejecutiva N°037 -2017-ITP/DE

Callao, 28 FEB. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 125-2017-ITP/OAJ, de fecha 28 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tienen por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 del citado Texto Único, la máxima autoridad de cada una de las entidades de la administración pública, tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; para cuyo efecto deberá designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, y al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva N° 134-2016-ITP/DE, de fecha 18 de julio de 2016, se designa a la C.P.C. Vilma Rosa Navarro, Jefa de la Oficina de Administración, como titular responsable de brindar información pública del ITP, y a su alterna la Psic. Carmen Violeta Caldas Gamarra, quien remplazará a la titular en su ausencia, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;



Que, por el artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 197-2016-ITP/DE, de fecha 07 de octubre de 2016, se acepta la renuncia formulada por la señora Vilma Rosa Navarro Chumpitaz, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); siendo su último día de funciones el 08 de octubre de 2016, dándole las gracias por los servicios prestados;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP), Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluidas la designación de la C.P.C. Vilma Rosa Navarro, como titular responsable de brindar información pública del ITP, efectuada por el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva N° 134-2016-ITP/DE.

**Artículo 2.-** Designar a la Abog. Karina Isabella Prieto Arboleda, servidora de la Oficina de Administración, como titular responsable de brindar información pública del ITP, y a su alterna la Psic. Carmen Violeta Caldas Gamarra, quien remplazará a la titular en su ausencia, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**Artículo 3.-** Los órganos del ITP, bajo responsabilidad, deberán proporcionar la información y/o documentación necesaria dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes, para que los servidores designados mediante la presente resolución cumplan la labor encomendada.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Administración coloque una copia de la presente Resolución en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas del ITP.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

IVAN CASTILLEJO LEGTIG  
Director Ejecutivo

